



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

passado año: Acordó se venda cada un Pan de Veinte y
ocho onzas aprecio de Siete Guanillos que corresponden al
Valor de Guaxema y un realer fanega de trigo a que debe
darse dho Precio, y la Compensacion que por derecho se
tiene hecha a los Panaderos.

[Signature]

El Mayor *[Signature]*

Diego de Caceres
[Signature]

Ante nos

Pedro Moreno
Procurador
[Signature]

Sebastián Perez
Mendoza
[Signature]

[Large decorative initial 'E' or 'S']

En la U. R. y U. L. Ciudad de Mexico a Quince dias
del mes de Enero de mill Setecientos ochenta y cinco
años se tomaron a Consejo los Srs. Jueces de Justicia y
Procuradores de ella en la Sala que acostumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de su
Majestad bien y utilidad de esta Republica ha sa-
ber el Señor Don Sebastian Ventura de Seoane del
Consejo de Su Magestad Justicia Honorario

